



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
49/2020	La Junta de Gobierno Local

**Carlos Alfredo Hernández Rubio, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 11 de febrero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Expediente 49/2020. Subvenciones directa a la Cofradía de San Sebastián para organización actos festividad 20 de enero.**

Considerando que el artículo 22,2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Teniendo en cuenta, que la Cofradía de San Sebastián provista de CIF G-37496130, es una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la celebración del día del Patrón del Municipio, fiesta popular y religiosa, con marcado índole cultural, movilizand o a numerosas personas, residentes en Ciudad Rodrigo y mirobrigenses ausentes

Resultando que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 334.48026 "Subvenciones a entidades culturales".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Turismo Festejos y Ferias de fecha 30 de enero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esta Alcaldía en el ejercicio de sus competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención directa por importe de quinientos cincuenta euros (550 €), a la Cofradía de San Sebastián provista de CIF G-37496130, para la organización y celebración de la fiesta del patrón local.

**SEGUNDO.-** La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir y que figura como Anexo a este acuerdo, donde constan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención justificarla, que son los siguientes:

La subvención se destinará para organización y celebración del día del patrón local de San Sebastián.

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gasto de una naturaleza y/o finalidad distinta a la indicada. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas,

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria ha de cumplir con las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS, en su vigente redacción y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.

comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

cooperar a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

se concede un pago anticipado del 100% de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar.

En la publicidad y las actividades objeto de subvención se hará constar expresamente que se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

3.2.- Con carácter previo al abono del anticipo deberá entregar en el Registro Municipal la Declaración responsable.

3.3.- Plazo y forma de justificación:

El plazo para justificar la subvención será hasta el 20 de marzo de 2020, debiéndose presentar ante la Intervención Municipal cuenta justificativa de los gastos realizados, memoria de las actividades y las facturas emitidas, según se especifica en Convenio.

El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, quinientos cincuenta euros (550 €)

**TERCERO.-** El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

**CUARTO.-** Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 69PMWZZQAEAJ4GDQMAQSSJF | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3